

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE PROCEDE, CON CARÁCTER PROVISIONAL, A LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO POR CUERPOS DOCENTES Y ESPECIALIDADES, Y A LA ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE EMPLEO DE LAS ESPECIALIDADES ONVOCADAS POR ORDEN DE 2 DE MARZO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Orden de 9 agosto de 2021 *por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias*, establece que, antes del 30 de junio de cada curso escolar y tomando en consideración la experiencia docente a fecha 31 de marzo del año en curso, la Dirección General de Personal realizará de oficio la actualización de todas las listas de empleo docentes. Establece asimismo que la actualización anual de las listas de empleo se realizará por primera vez en el mes de junio de 2023 y será de aplicación en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales del curso escolar 2023/2024.

Segundo.- Por otro lado, finalizados los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente a la oferta de empleo público de 2021, procede llevar a cabo por esta Dirección General de Personal la ordenación y actualización de las listas de empleo de las especialidades convocadas, quedando integradas por aquellas personas aspirantes que, habiendo participado en este procedimiento selectivo no hayan resultado seleccionadas, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 5 de la referida Orden de 9 de agosto de 2021.

A los precedentes hechos, les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Orden de 9 de agosto de 2021, *por la que se establece el procedimiento de constitución, ordenación, actualización y funcionamiento de las listas de empleo para el nombramiento de personal docente interino en el ámbito educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Canarias*. Particularmente sus artículos 3, 5 y 14.

Segundo.- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional; El Real decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias;

Tercero.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General de Personal, de acuerdo con todo lo anterior, y en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 19 del Reglamento Orgánico de la Consejería de





Educación, Universidades, Cultura y Deportes, aprobado por Decreto 7/2021, de 18 de febrero, que regula las competencias generales y específicas de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Primero.- Actualizar, con carácter provisional, todas las listas de empleo docentes con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 3 de la Orden de 9 de agosto de 2021.

Segundo.- Proceder a la ordenación provisional de las listas de empleo tras la conclusión de los procesos selectivos convocados por Orden de 2 de marzo de 2022 (por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2021, y se aprueban las correspondientes bases), conforme a los criterios pautados en el artículo 5 de la Orden que regula el funcionamiento de las listas de empleo.

Tercero.- Ordenar la publicación de los listados correspondientes a la actualización y ordenación provisional de las listas tras los procesos selectivos que se adjuntan como Anexos a la presente resolución en la página web de esta Consejería, en la que se mantendrán expuestas al público.

Cuarto.- Requerir a los integrantes de lista identificados en los Anexos con el signo (*) (especialidades del Cuerpo a Extinguir de Profesores Técnicos de Formación Profesional ahora integradas en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria), al objeto de que acrediten estar en posesión de la titulación de Grado universitario, Licenciado o Licenciada, Ingeniero o Ingeniera y Arquitecto o Arquitecta o cualquier titulación de diplomatura universitaria, arquitectura técnica o ingeniería técnica.

A tal efecto, el integrante de lista requerido deberá aportar, a través de la sede electrónica, alguno de los siguientes documentos:

- **Título Académico completo. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero deberá aportarse la credencial que acredite su homologación o equivalencia.**

- **Certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título, acompañada del resguardo de pago de las tasas de expedición del mismo.**

Quinto.- Establecer el **plazo de CINCO (5) días hábiles para efectuar reclamación y aportar la documentación requerida**. El cómputo de este plazo comienza a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución. Tanto las reclamaciones como la aportación de documentos la deberán llevarse a cabo exclusivamente a través de la sede electrónica (aplicativo al efecto habilitado en la **página web**) de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Contra la presente Resolución, que constituye un acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
FIDEL BENIGNO TRUJILLO SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 15/06/2023 - 17:19:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2178 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 15/06/2023 18:42:00	Fecha: 15/06/2023 - 18:42:00
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 00CRx2VIiUWL1-jlUwW4y5XqkAEX59XHZ	 
El presente documento ha sido descargado el 15/06/2023 - 18:42:03	